

Provincia de Almería

Ayuntamiento de Tijola

MEMORIA

que formula el Secretario de este Ayuntamiento dando a conocer la gestión municipal en el ejercicio 1925-26 y ejercicio semestral de 1926 conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Secretarios y funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924.

De las obligaciones impuestas a los Secretarios Municipales es quizá la más importante la que contiene el art. 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Impone taxativamente la formación de una Memoria en que se dé a conocer la gestión municipal en el año anterior, estado de los servicios establecidos y cuanto facilite el más completo conocimiento de la Administración, que habrá de ser conocida y aprobada por la Corporación y de que habrán de remitirse ejemplares a la Diputación Provincial y al Ministerio de la Gobernación.

La sola enunciación del propósito, indica la importancia que expresado documento encierra, ya que ha de ser una recopilación o extracto de cuanto tiene relación con la vida municipal; y lo necesario de que sea exacto y fiel reflejo de la realidad se comprende desde el momento en que ha de ser conocida por los organismos Superiores, que de ella han de sacar los antecedentes precisos para venir en conocimiento de la verdadera situación de los Ayuntamientos.